**LA DIRECTORA TÉCNICA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011,-Decreto 01 de 1984 la Ley 387 de 1997, Ley 418 de 1997, el Decreto 2569 de 2000, Decreto 1290 de 2008, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4155 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, La Resolución 677 de 14 de Octubre de 2014, y la Resolución 113 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1448 de 2011 y su Decreto Reglamentario 4802 de 2011 establecen como función de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la actuación administrativa.

Que el Decreto 4802 de 2011 establece en el artículo 40 transitorio que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las  Víctimas inició su operación a partir del 1 de enero de 2012, razón por la cual aquellas funciones asumidas por Acción Social, transformada en Departamento para la Prosperidad Social- DPS-, se trasladaron a esta Unidad, incluso aquellas actuaciones administrativas que no fueron culminadas por el DPS hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que mediante Resolución 677 de 14 de Octubre de 2014, la Directora General de la Unidad Para la Atención y la Reparación Integral a las víctimas, delego a la Dirección de Registro y Gestión de la Información atender la Vía Gubernativa en primera y Única Instancia.

Que mediante Resolución 113 de 2015, se organizan los grupos internos de Trabajo de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas, y se modifican las Resoluciones 2043 de 2012, 014 y 187 de 2013 y la 620 de 2014.

**ANTECEDENTES**

Quela señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** rindió declaración ante la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del que fue víctima el día XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -. Para que, de acuerdo con los artículos 3 y 156 de la Ley 1448 de 2011 y con el procedimiento de registro contenido en el Capítulo II, Titulo II, del Decreto 4800 de 2011 se le incluyera en el Registro Único de Víctimas –RUV-.

Que dicha declaración fue recibida en la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el día 21 de mayo de 2013 y valorada mediante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**por medio de la cual se resolvió NO Reconocer a la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**junto con su núcleo familiar los hechos victimizantes de Desplazamiento Forzado y Homicidio.

Que dentro del término legal, es decir el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se recibió escrito mediante el cual se presentó Recurso de Reposición en Subsidio Apelación en contra de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por el no reconocimiento del hecho victimizante de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual manifestó:

xxxxxxxxxxxxxxxxx

Al estudiar nuevamente los argumentos de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** los que a su vez formuló el recurrente y demás información que obra respecto de su caso, se precisa lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Con la finalidad de determinar la viabilidad del reconocimiento de los hechos victimizante de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el Registro Único de Víctimas, es necesario establecer si se enmarca dentro de lo establecido por la Ley 1448 de 2011, junto con los elementos técnicos, de contexto y jurídicos para llegar a la conclusión de inclusión o no del hecho victimizante:

 710.14.15-24 V1

Que al analizar los elementos técnicos aportados al caso se encontró:

Ahora bien, revisada la declaración rendida por la señora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**en la cual manifiesta:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que para la Ley 1448 de 2011 define en su artículo 60 como víctima de desplazamiento forzado a “(...) toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley (...)”.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En mérito de lo expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**CUANDO SE REVOCA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVOCAR** la decisión proferida mediante la **Resolución No. XXXXX expedida el XX de XX de 20XX**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **INCLUIR** en el Registro Único de Víctimas al XXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXX**  y a los miembros de su hogar( no en todos los casos, depende de anexo) por el (los) hecho(s) victimizante (s)….. .

**ARTÍCULO TERCERO:** **ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, las cuales contribuirán a dignificar su condición a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (RUTA CASOS NACIONALES- NORMALES)

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**

 **NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. **(CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA)**

**RUTA Y NOTIFICACION PARA CONNACIONALES**

**ARTICULO TERCERO: ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a las medidas aplicables conforme a su situación particular.

**ARTICULO CUARTO NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.** **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA )**

710.14.15-24 V1

 **NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, (Decreto 01 de 1984)..** (**CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**CUANDO SE REVOCA PARCIALMENTE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida mediante la **Resolución No. XXXXX expedida el XX de XX de 20XX11**, **RECONOCER** en el Registro Único de Víctimas al XXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXX**  y a los miembros de su hogar el hecho victimizante, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **MANTENER** la decisión frente a los demás aspectos del acto administrativo recurrido. Atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, las cuales contribuirán a dignificar su condición a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**/

 **NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. **(CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA)**

**RUTA Y NOTIFICACION PARA CONNACIONALES**

**ARTICULO TERCERO: ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a las medidas aplicables conforme a su situación particular.

**ARTICULO CUARTO NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.** **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA)**

 **NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, (Decreto 01 de 1984)..** (**CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

710.14.15-24 V1

 **CONFIRMA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**   **Confirmar** la decisión proferida mediante la **XXXXXXXXXX**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **No Incluir** en el Registro Único de Víctimas a XXXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, y No Reconocer el hecho victimizante de XXXXXXXXXXXX, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:**  **REMITASE** las actuaciones a la Oficina Asesora Jurídica con el objeto de que resuelva el recurso en instancia de apelación. (**CUANDO PRESENTO** **REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION)**

 INFORMAR que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación que podrá interponerse   ante el Jefe de  la Oficina Asesora Jurídica, conforme con lo establecido en el artículo 157 de la ley 1448 de 2011 ,dentro de los  diez (10) días siguientes a la Notificacion de la presente decisión. **(CUANDO SE INTERPONE SOLO RECURSO DE REPOSICION y la actuación inicio en vigencia de la 1437 de 2011)**

1. 8706106823,

                                              INFORMAR que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación que podrá interponerse   ante el Jefe de  la Oficina Asesora Jurídica conforme con lo establecido en el artículo 157 de la ley 1448 de 2011 dentro de los  cinco (5) días siguientes a la Notificacion de la presente decisión. Lo anterior atendiendo a lo establecido en  el artículo 51 del Decreto 01 de 1984. (**CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CCA Y SE INTERPONE SOLO REPOSICION)**

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**

 **NOTIFICAR** el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. **(CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA)**

**RUTA Y NOTIFICACION PARA CONNACIONALES**

**ARTICULO TERCERO: ANEXAR** la ruta establecida para que las víctimas accedan al conjunto de medidas adoptadas en su beneficio, que posibilitarán hacer efectivo el goce de sus derechos a las medidas aplicables conforme a su situación particular.

**ARTICULO CUARTO NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.** **(CUANDO LA ACTUACIÓN INICIO EN VIGENCIA DEL CPACA)**

 **NOTIFICAR el contenido de este acto administrativo a XXXXXXXXXXXXX, y al Consulado General de Colombia en xxxxxxx de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, (Decreto 01 de 1984)..** (**CUANDO LA ACTUACION INICIO EN VIGENCIA DEL CCA)**

 710.14.15-24 V1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los (DIA DE ELABORACION DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO).**

**GLADYS\_P**

*Proyectó: X****XXXX***

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha del cambio** | **Descripción de la modificación** |
| 1 | 14-10-2015 | Creación del formato |
| 2 | 20-10-2016 | Se incluyó las siglas SIRAV-SIPOD-SIV |
| 3 | 31-10-2017 | Cambio encabezado formato- nombre del proceso |

 710.14.15-24 V1